

Prince of Peace Forma Para Padrinos de Bautismo y/o Confirmación

Candidato al Bautismo y/o Confirmación: _____

Nombre del Padrino/Madrina: _____

La Parroquia del Padrino/Madrina: _____

Dirección de la Parroquia _____

Reglamento para los Padrinos según el CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

Instrucciones: Con sinceridad, escriba sus iniciales a la izquierda para indicar que califica para el punto en cuestión.

Nota para la Confirmación: Si es posible, es deseable elegir como padrino/madrina a quien asumió la misma función en el bautismo.

Nota: Can. 872 En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

Can. 874 §1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

___ 1/ haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;

___ 2/ haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad,

o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción; ___

3/ sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;

___ 4/ no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada (usted sabría)

___ 5/ no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

Nota para Bautismo (Testigo Cristiano): §2. El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.

Firma del Padrino/Madrina que testifica que todo lo anterior es cierto y que está en buenos términos con la Iglesia Católica: _____ Fecha _____

Firma del testigo: Pastor o Delegado _____ Fecha _____

Sello Parroquial

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FORMA DE LOS PADRINOS

A. INTRODUCCIÓN:

Los padrinos son las personas más importante en la vida de un bebé, niño o adulto que se va a bautizar. El padrino es

1) un modelo de espiritualidad, 2) un ejemplo de la vida cristiana y 3) el representante oficial del Cuerpo de Cristo, la Iglesia, en la que se está bautizando a un bebé / niño / adulto.

Debido a estas tres responsabilidades, la Iglesia Católica tiene algunos requisitos mínimos que se pide a todos los padrinos que cumplan para poder desempeñar este papel. A cada padrino se le pide que complete el otro lado de este formulario utilizando este lado del formulario para responder las preguntas.

NOTA SOBRE EL PODER: No se requiere que un padrino esté presente para un bautismo. Cuando un padrino no puede estar presente, un padre católico o el candidato mismo pueden pedirle a alguien que sustituya como representante del padrino siempre y cuando el representante no sea uno de los padres.

B. LAS PREGUNTAS

1) **DENOMINACIÓN RELIGIOSA:** Un padrino debe ser católico porque el padrino es un representante oficial de la Iglesia Católica. Los cristianos de otras denominaciones cuyo bautismo es reconocido como válido en la Iglesia Católica pueden servir como Testigos cristianos del bautismo de un católico. Los cristianos cuyo bautismo no es reconocido como válido en la Iglesia Católica y los no cristianos no pueden servir como padrino o Testigo Cristiano.

2) **EDAD MÍNIMA:** Un padrino generalmente debe tener 16 años en la fecha del bautismo. Para excepciones, consulte a un sacerdote católico o al ministro que oficiará el bautismo.

3) **SACRAMENTOS DE INICIACIÓN:** Un padrino es un católico bautizado que ha recibido la Confirmación y la Sagrada Eucaristía en la Iglesia Católica.

4) **LIBERTAD PARA RECIBIR LOS SACRAMENTOS:** El padrino es un católico practicante que es libre de recibir la Sagrada Comunión cuando viene a misa.

5) **ESTADO CIVIL:** Un padrino católico casado debe estar en un matrimonio reconocido por la Iglesia Católica. Aquellos en su primer matrimonio deben haberse casado ya sea a) en una ceremonia de la Iglesia Católica o b) en una ceremonia de la iglesia / sinagoga con el permiso de la Iglesia Católica. Católicos en su segundos matrimonios deben haber tenido su primer matrimonio anulado y su segundo matrimonio reconocido o convalidado por la Iglesia Católica. Católicos actualmente en matrimonios civiles o de derecho consuetudinario no son elegibles para servir como padrinos.

6) **ESTADO DE SOLTERO:** Si no está casado, un padrino debe estar viviendo una vida consistente con una persona soltera según lo define la Iglesia Católica. Cualquiera que cohabita con otra persona, por ejemplo, que vive en una relación romántica o en pareja, no es elegible para servir.

C. FIRMA Y DEVOLUCIÓN DEL FORMULARIO:

Lleve el formulario completo pero SIN FIRMAR a la Iglesia Católica donde el Patrocinador está registrado y pídale a un sacerdote, diácono o ministro pastoral de esa parroquia que sea testigo de cómo firma el documento. Este testigo debe firmar el documento y colocarle el sello parroquial.